



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 3 de mayo

Número 101

Providencias Judiciales

Burgos

Don Jerónimo García Carballo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en el rollo de apelación dimanante de proceso civil de cognición, seguido a instancia de doña Satoria Arribas García, de Burgos, contra don Mario Tordable Adrián y otros, se dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos en grado de apelación por el Ilmo. Sr. Don José M.^a Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de proceso civil de cognición, tramitados ante el Juzgado Municipal número dos de esta ciudad y entre partes: de una, como demandante - apelante, doña Satoria Arribas García, mayor de edad, viuda, industrial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, de otra, como demandados, los herederos de don Telesforo Tordable Revilla, habiéndose personado: Doña Marina Tordable Adrián, mayor de edad, casada con don Victoriano Rojo Tordable,

ble, asistida de éste, sus labores, de Burgos, don Mario Tordable Adrián, mayor de edad, soltero, Veterinario, de Quintanar de la Orden; don Telesforo Tordable Adrián, mayor de edad, casado, labrador, de Lerma; don Víctor Tordable Adrián, mayor de edad, soltero, labrador, de igual vecindad y doña Justina Tordable Adrián, mayor de edad, soltera, sus labores, de igual residencia, representados por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendidos por el Letrado don Fernando Pardo Casas; contra don David Nebreda Arnalón, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendido por el Letrado don José María García Moreno, y contra doña Lucinia Nebreda Arnaiz, mayor de edad, viuda, sus labores, de Lerma, representada en primera instancia por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendida por el Letrado don Joaquín Benito Carazo; no personada en este recurso; sobre concesión de permiso para realizar obras.

Resultando....

Considerando....

Fallo.—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, debo confirmar y confirmo en todas sus partes, la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de esta ciudad, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en los autos a que este recurso se contrae, con

imposición de las costas causadas en la primera instancia a la parte demandante y sin hacer declaración sobre su imposición a ninguna de las partes, respecto a las de este recurso. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia Moreno.— Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual, doy fe.—Jerónimo García.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Telesforo Tordable Revilla y a doña Lucinia Nebreda Arnaiz, de Lerma, no personados en el recurso, expido el presente que firmo en Burgos, a veintuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Jerónimo García.—V.º B.º.— El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el mismo con el número 18 de 1966, a instancia del Ayuntamiento de Pancorbo, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son los siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Vistos por el señor don José María Romera Martínez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre del Ayuntamiento de Pancorbo, el cual ha estado representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y dirigido por el Letrado don Jesús Martínez González, contra doña Carmen Lavín García y don Hermenegildo Sánchez Sevillano, mayores de edad, viudos y vecinos de Haro, los que han sido declarados rebeldes en el presente juicio, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimaba íntegramente la demanda, debía de declarar y declaraba que los demandados doña Carmen Lavín García y don Hermenegildo Sánchez Sevillano, están obligados a pagar al Ayuntamiento de Pancorbo, la cantidad de quinientas sesenta y seis mil setecientas veintisiete pesetas, más los intereses pactados desde la fecha en que debieron de ser abonadas las rentas a que corresponde, hasta el día catorce de febrero último, más los intereses legales que corran desde esta última fecha y ratificando como ratificaba la retención y embargo en los bienes de los demandados, acordado por auto de nueve de marzo pasado y realizada al siguiente día, e imponiendo las costas del presente juicio a los demandados, así por esta mi sentencia, la que se publicará en la forma que de-

terminan los artículos doscientos ochenta y dos y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habida cuenta de la rebeldía de los demandados a no ser que se solicite la notificación personal por el actor, dentro del plazo de cinco días, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Romera. — Rubricado."

La sentencia inserta que antecede fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Carmen Lavín García y don Hermenegildo Sánchez Sevillano, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez de 1.ª Instancia, José María Romera. — El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

1642.—355,50

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Caolines del Norte S. A.,—Hontoria del Pinar—(Burgos).

De su representante: D. Francisco Velasco Sanz.—Reina Victoria, 33, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de Agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Lobos

Término municipal en que radican las obras: Hontoria del Pinar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se

abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 21 de abril de 1966. El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las diez horas y treinta minutos del día 27 de enero de 1966, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Justiniano Fernández Martínez, vecino de Soria, en solicitud de permiso de investigación de setenta y una pertenencias de mineral de Caolín, denominado "Doleres", del término de Hontoria y Navas del Pinar, perteneciente al Ayuntamiento de idem, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3807, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se toma como punto de partida el mojón colocado al efecto en el camino forestal de Navas a Espejón, a unos 760 metros de Navas. Desde este punto de partida a la primera estaca se medirán 450 metros en dirección norte; de la primera a la segunda 1.100 en dirección oeste; de la segunda a la tercera, 100 en dirección sur; de la tercera a la cuarta, 100 en dirección este; de la duodécima a la ta, 300 en dirección sur; de la quinta a la sexta, 100 en dirección este; de la sexta a la séptima, 100 en dirección sur; de la séptima a la octava, 100 en dirección este; de la octava a la novena, 100 en dirección sur; de la novena a la décima, 100 en dirección este; de la décima a la undécima, 100 en dirección sur; de la undécima a la duodécima, 100 en dirección este; de la duodécima a la décimotercera, 100 en dirección sur; de la décimotercera a la decimocuarta, 600 en dirección este; de la decimocuarta al punto de partida, 350 en dirección norte, quedando así el perímetro de setenta y una pertenencias solicitadas, refiriéndose todos los rubros al norte astronómico o verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hontoria y Navas del Pinar (provincia de Burgos), en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de 30 días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 28 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por este Excmo. Ayun-

tamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, el presupuesto extraordinario, número 1 del actual ejercicio, para obras de construcciones e instalaciones polideportivas proyectadas dentro del recinto del complejo deportivo de esta ciudad; queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este municipio por espacio de quince días, conforme determina el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local, con sus correspondientes anexos, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados a que hace referencia el 693 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 30 de abril de 1966.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del actual, acordó aprobar el proyecto de convenio de la siguiente operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de crédito municipal de la Exles y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial.

Importe del préstamo, 1.000.000 pesetas.

Finalidad: Construcciones e instalaciones polideportivas dentro del recinto del complejo deportivo de esta ciudad.

Amortización: En diez anualidades, conforme al cuadro de amortización formulado.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial, arbitrio municipal, sobre Rústica y Urbana y compensación estatal por arbitrios suprimidos en la parte libre de afección.

El referido expediente queda expuesto al público durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo

683 y por las causas relacionadas con el número 3, del artículo 696, ambos de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse al Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Briviesca, 30 de abril de 1966.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se pone en conocimiento del público en general, que en las oficinas de Arbitrios de este Ilustre Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público para reclamaciones, por un período de quince días, los padrones para la cobranza de los arbitrios por carros agrícolas e industriales y carrerillos de mano, así como los de bicicletas, silla de niño y coches de niño, confeccionados al efecto para el año de 1966.

Aranda de Duero, 26 de abril de 1966.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Roa

Por "Inavico" S. A., se ha solicitado autorización para la instalación de dos depósitos de propano, con destino a la calefacción de las naves de su granja avícola, sita al pago de Carralacueva, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de industrias, insalubres, nocivas y peligrosas, se ofrece información pública para que cuantos lo consideren necesario acudan a ella, formulando sus reclamaciones u observaciones sobre la instalación de dichos depósitos, a cuyo efecto se concede un plazo de diez días, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los proyectos y antecedentes relacionados con el proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa 29 de abril de 1966.—El Alcalde, Claudio Calvo.

1628.—112,50

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Mercadillo, 25 de abril de 1966.—El Alcalde, Toribio Tapia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poza de la Sal, Palazuelos de la Sierra, Villamiel de la Sierra, Villamayor de los Montes y Villamedianilla.

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Carazo, 20 de abril de 1966.—El Alcalde, Marcelo San Adrián.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamedianilla y Vallejera.

Junta vecinal de Villanueva Matamala

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Matamala, 28 de abril de 1966.—El Presidente, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Briviesca

Por fuerzas de la Guardia Civil y Tráfico, han sido depositados en esta Alcaldía, los siguientes objetos hallados abandonados en diferentes carreteras:

Una manta semi-nueva, a cuadros en diferentes tonalidades y con flecos.

Un reloj de pulsera antimagnético, número 8.382 BC. y 8.421 BC. el cual tiene roto el cristal y pulsera y un toldo de camión.

Lo que se hace saber, para general conocimiento.

Briviesca, 26 de abril de 1966.
El Alcalde, Ricardo Villanueva.
1639.—72,00

Juntas vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para el aprovechamiento que a continuación se expresa, se anuncia cuarta subasta en la nueva tasación que se indica:

Monte, Sierra Campiña; árboles, 200 hayas maderables; metros cúbicos de madera, 216, de leñas 118; tasación, 128.216,05 pesetas.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las doce horas del día señalado para la subasta que será al décimo día hábil contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las trece.

Huerta de Abajo, 28 de abril de 1966.—El Presidente, Benigno García.

1616.—99,00

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de las libretas número 323, de Quecedo de V., 544, de Santa María del Campo y números 9139 y 424210.

Plazo para oponerse, 15 días.

1612.—36,00